



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Santos Ángeles S.A.S.
Demandados	Diana María Mira Correa
Radicado	05001 40 03 013 2021 01171 00
Auto	Sustanciación N° 1408
Asunto	Ordena Oficiar

Ahora bien, siendo procedente lo solicitado por la parte demandante en el escrito que antecede, la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la empresa Transunión Colombia (antes CIFIN S.A.), para que informe al Despacho sobre los productos financieros de los que sea titular la demandada Diana María Mira Correa. C.C. 1.128.386.065.

SEGUNDO: OFICIAR al Ministerio de Transporte, para que informe al Despacho sobre los vehículos automotores de los que sea propietaria la demandada Diana María Mira Correa. C.C. 1.128.386.065.

Expídanse los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 101 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 17 DE
JUNIO DE 2022 _____ a
las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

05001 40 03 013 2021 01171 00

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a0711d4ae03115618454ccb9bdaf37d42d2e980018e474f558426b6900ab8ae**
Documento generado en 16/06/2022 03:02:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**